

# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

HOSTIGAMIENTO, ACOSO  
O INTIMIDACIÓN

5143

No. de Procedimiento.

1 de julio de 2013

Fecha

## Administrative Procedure Spanish\_ 5127 Graduation Exercises.pdf

- I. **OBJETIVO:** El propósito de este procedimiento es mantener un entorno escolar seguro que sea favorable para el aprendizaje y que asegure que los administradores y personal escolar tomen medidas para promover la prevención del hostigamiento, acoso e intimidación así como también prohibir represalias o venganza contra las personas que denuncian estos actos.
  
- II. **INFORMACIÓN:** De conformidad con las disposiciones de la sección 7-424.1 del artículo de educación del código anotado de Maryland, la Junta de Educación del Estado de Maryland desarrolló y adaptó una política modelo para abordar el hostigamiento, acoso e intimidación. Se les pidió a todos los sistemas escolares que para el 1 de julio de 2009 establecieran normas de prohibición de hostigamiento, acoso o intimidación basado en la política modelo. Esta política se enfoca en el hostigamiento, acoso, o intimidación de estudiante a estudiante. Denuncias de que los estudiantes están siendo hostigados por un empleado, serán tratados bajo el procedimiento administrativo 4170, de Discriminación y Acoso.
  
- III. **POLÍTICA DE LA JUNTA:** La intención de las Escuelas Públicas del Condado de Prince George es mantener entornos escolares seguros que sean favorables para el aprendizaje. Nombre e información de contacto del empleado del Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE) que está familiarizado con los procedimientos de reporte e investigación en su sistema escolar local (LSS) (Michael Ford, Especialista de Seguridad Escolar, ambos al 410-767-0311.) El objetivo de esta política es asegurar que los administradores escolares tomen medidas para promover la prevención del hostigamiento, acoso o intimidación en el entorno escolar e informar a los padres de estos esfuerzos. (Política de la Junta 5143)
  
- IV. **DEFINICIONES:**
  - A. Hostigamiento, acoso, o intimidación (BHI, por sus siglas en inglés) son comportamientos antisociales que se llevan a cabo con la intención de causar daño y se caracterizan por un desequilibrio de poder. El hostigamiento, acoso, o intimidación es una conducta intencional, que puede ser verbal o no verbal, conducta física, o escrita, o comunicación electrónica intencional, que crea un entorno educativo hostil porque interfiere sustancialmente con los beneficios, oportunidades, o rendimiento educativo del estudiante, con el bienestar físico o psicológico y es motivado por una característica personal real o percibida como la raza, nacionalidad, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, ascendencia, atributos físicos, estado socio-económico, estado familiar, o habilidad mental o física, o discapacidad o es amenazado o seriamente intimidado; y se ocurre en la propiedad escolar, en una actividad o evento escolar, o en un autobús escolar; o altera sustancialmente la operación



# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

HOSTIGAMIENTO, ACOSO  
O INTIMIDACIÓN

5143

No. de Procedimiento.

1 de julio de 2013

Fecha

ordenada de la escuela.

- B. “ Comunicación electrónica” significa una comunicación transmitida por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado, a teléfono, teléfono celular, computadora, o biper.
- C. Venganza es un acto de revancha o devolver un daño recibido.

## V. **PROCEDIMIENTOS:**

- 1. Reporte de denuncias del estudiante que ha sido hostigado, acosado o intimidado

Todos los reportes tienen que ser escritos (y entregados a la escuela) o remitirlos electrónicamente usando el *Formulario de Hostigamiento, Acoso o Intimidación*. Los reportes deben ser investigados rápida y apropiadamente por los administradores de la escuela o el administrador designado, consistente con el debido proceso de los derechos, utilizando el Formulario de Investigación de Incidente Escolar de Hostigamiento, Acoso o Intimidación dentro de dos (2) días escolares después de haber recibido el Formulario de Reporte de Hostigamiento, Acoso o Intimidación. Copias del Formulario de Hostigamiento, Acoso o Intimidación pueden ser solicitadas en la escuela, descargarlas de [www.pgcps.org](http://www.pgcps.org) o remitirlas electrónicamente al completar el formulario digitalizado en la página web de PGCPS.

- B. Investigación de supuestos incidentes

Todas las acusaciones de BHI tienen que ser investigadas rápida y minuciosamente por la escuela local. La investigación debe ser documentada utilizando el Formulario de Investigación y el Formulario de Notas de Investigación e incluir todas las notas o registros de comunicación relacionadas con el incidente específico. Las siguientes acciones deben ser puestas en práctica para permitir al administrador/designado de la escuela a determinar el curso de acción apropiado para abordar el comportamiento. Los administradores de la escuela o administrador designado determinarán si ha ocurrido hostigamiento, acoso o intimidación al seguir los siguientes pasos:

- 1. Reunirse individualmente con la víctima, el acusado y cualquier testigo para recolectar información acerca de la acusación.
- 2. Notificar a todas las partes involucradas en el incidente que la venganza en contra de una víctima, testigo o espectador está



# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

## HOSTIGAMIENTO, ACOSO O INTIMIDACIÓN

5143

No. de Procedimiento.

1 de julio de 2013

Fecha

3. Documentar los hallazgos de la investigación en el *Formulario de Investigación de Incidente Escolar*.
4. Documentar todas las notas tomadas durante las entrevistas a los estudiantes, contacto con los padres, e información recolectada de otros testigos en el *Formulario de Notas de la Investigación* y adjuntar las notas al Formulario de Investigación de Incidente Escolar BHI.
5. Indicar los hallazgos en el Formulario de Investigación de Incidente Escolar e incluir si la acusación fue corroborada o no como hostigamiento. Si el incidente no es corroborado, se debe anotar el motivo en el formulario.
6. Notifique a los padres de la víctima y a los del agresor de los resultados de la investigación una vez ha sido finalizada. La notificación debe respetar la confidencialidad de la víctima y del agresor. Por lo tanto, la información específica relacionada con consecuencias disciplinarias no se darán a conocer.
7. Notifique inmediatamente al consejero investigador o al oficial de seguridad de la escuela si el hostigamiento, acoso o intimidación crea peligro inminente o califica como un acto de delincuencia.
8. Registre el incidente en SchoolMax indicando las acciones llevadas a cabo para investigar las acusaciones y el resultado (para instrucciones vea la página 4, H. 1-15).
9. Remita una copia completa de los ***Formularios de Reporte, Investigación y Notas*** a la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar dentro de cinco (5) días escolares.
10. Copias de los formularios **TIENEN** que permanecer en los archivos confidenciales del director. Estos formularios no se deben archivar en la carpeta acumulativa del estudiante o en la carpeta de acceso limitado.

### C. Notificación a los padres

El administrador/designado de la escuela notificará inmediatamente al padre/tutor de la víctima y a los padres del agresor del incidente.

1. Se le informará al padre/tutor de la víctima sobre los pasos específicos que la escuela llevará a cabo para intervenir, interrumpir y monitorear las conductas.
2. Se le informará al padre/tutor del agresor sobre los pasos específicos que la escuela llevará a cabo para intervenir,



# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

## HOSTIGAMIENTO, ACOSO O INTIMIDACIÓN

5143

No. de Procedimiento.

1 de julio de 2013

Fecha

- 
- interrumpir y monitorear las conductas así como también las posibles consecuencias que se estipulan en el Manual de Responsabilidades y Derechos de los Estudiantes.
3. El padre/tutor de la víctima puede ser invitado a participar en el desarrollo del plan de intervención para su hijo(a).
  4. El padre/tutor del agresor puede ser invitado a participar en el desarrollo del plan de intervención para su hijo(a).
  5. Se les entregará al padre/tutor una copia del plan de intervención desarrollado para su hijo.
- D. Acciones de seguimiento por el director o designado del director:
1. Se llevarán a cabo reuniones por separado con la víctima y el agresor dentro de diez (10) días escolares después de la investigación para asegurarse que el hostigamiento, acoso, o intimidación ha terminado y determinar si se necesita intervención adicional. Reuniones individuales pueden ocurrir como parte de la intervención de consejería.
  2. Una segunda reunión se llevará a cabo con la víctima, cuatro (4) semanas después de la reunión inicial para asegurarse que el hostigamiento, acoso o intimidación ha terminado.
- E. Apoyo central para padres y administradores de las escuelas
- a. En los casos en que el incidente de hostigamiento, acoso o intimidación quede sin resolver, y/o el padre/tutor no estén satisfechos con la investigación; la escuela o el padre/tutor puede solicitar apoyo al Departamento de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar.
  2. El apoyo puede incluir, pero no está limitado a lo siguiente:
    - ✓ Revisión independiente de las notas, investigación y reporte de hostigamiento, acoso o intimidación;
    - ✓ Entrevista a las partes involucradas en la recolección de datos y disposición;
    - ✓ Revisión de la acción disciplinaria que se considere adecuada, y relacionado con el incidente(s) bajo el Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante.
    - ✓ Consulta con el padre/tutor y el personal de la escuela en estrategias y apoyo adicional.
    - ✓ Consulta con otras oficinas implicadas con respecto a los hallazgos y acciones recomendadas.

El Departamento de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar trabajará en conjunto con la escuela para asegurarse que el incidente sea investigado y que la solución sea suficiente. El Departamento de



# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

## HOSTIGAMIENTO, ACOSO O INTIMIDACIÓN

5143

No. de Procedimiento.

1 de julio de 2013

Fecha

Participación Estudiantil y Apoyo Escolar puede enmendar los hallazgos y recomendaciones de la escuela conforme a la revisión.

### F. Prevención de hostigamiento, acoso o intimidación

Todas las escuelas implementarán procedimientos para prevenir y reducir los actos de hostigamiento, acoso o intimidación.

1. Cada administrador de las escuelas base ofrecerá entrenamiento anual al personal interno en procedimientos para prevenir, identificar, investigar y reportar denuncias de hostigamiento, acoso o intimidación.
2. Las escuelas le informarán a los estudiantes y a los padres que el hostigamiento, acoso o intimidación no será tolerado.
3. Las escuelas le informarán a los estudiantes acerca de la disponibilidad y uso del *Formulario para Reportar Hostigamiento, Acoso o Intimidación* durante las sesiones de orientación en la primera semana de clases.
4. Se les informará a los padres acerca de la disponibilidad del *Formulario para Reportar Hostigamiento, Acoso o Intimidación* a través de comunicación adecuada por parte de la escuela (ej. sitio de Internet de la escuela, boletín informativo para padres, manual del estudiante, etc.)
5. *El Formulario para Reportar Hostigamiento, Acoso o Intimidación* estará disponible en la oficina principal, oficina de consejería y otras ubicaciones en cada escuela.
6. Habrá copias del formulario disponibles en la página de Internet de las Escuelas Públicas del Condado de Prince George.
7. Se requiere que las escuelas realicen actividades de desarrollo de prevención apropiadas tales como:
  - a. Reuniones regulares con los estudiantes para discutir preocupaciones de seguridad.
  - b. Aclarar y reforzar las reglas de la clase en contra del hostigamiento, acoso, o intimidación.
  - c. Llevar a cabo clases basadas en sensibilidad y tolerancia.
  - d. Conformar un comité de Anti-Hostigamiento, Acoso o Intimidación para que evalúe la naturaleza y prevalencia del hostigamiento en la escuela.
  - e. Celebrar la semana nacional anti-hostigamiento.
  - f. Llevar a cabo grupos de enfoque por grado o una encuesta en toda la escuela para identificar las áreas



# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

## HOSTIGAMIENTO, ACOSO O INTIMIDACIÓN

5143

No. de Procedimiento.

1 de julio de 2013

Fecha

---

con problemas en el edificio y el nivel de hostigamiento, acoso o intimidación dentro de la escuela.

### G. Intervenciones para abordar el hostigamiento, intimidación o acoso

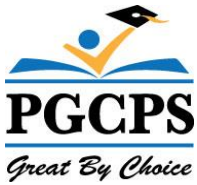
Las escuelas deben ofrecer intervención y apoyo a las víctimas y a los agresores para tratar los actos de hostigamiento, acoso o intimidación. Estas intervenciones pueden incluir, pero no estar limitadas a las siguientes acciones:

1. Reuniones con padres/estudiantes.
2. Consejería con el consejero profesional de la escuela, psicólogo de la escuela, trabajador de servicios de apoyo al estudiante, enfermera profesional de la escuela y cualquier otro profesional apropiado de la escuela.
3. Contratos de Conducta.
4. Apoyo de conducta positivo, tales como evaluaciones de la conducta funcional y planes de intervención de la conducta.
5. Apoyo de consejería para la víctima.
6. Apoyo de consejería para el agresor.
7. Apoyo de consejería para los espectadores.
8. Incrementar la supervisión de adultos durante actividades no estructuradas (ej. cambios de clase, almuerzo, receso, etc.).
9. Capacitación en habilidades sociales, incluyendo juegos para interpretar un papel y prácticas de conductas.
10. Ajuste de horario.
11. Desarrollo de un plan de apoyo para la víctima y el agresor.

La respuesta/intervención debe ser documentada en SchoolMax.

### H. Consecuencias

Las consecuencias y estrategias de apoyo para personas que cometan actos de hostigamiento, acoso o intimidación, para personas que se involucren en represalias o venganzas, y para personas que sean encontradas de haber hecho falsas acusaciones deben ser consistente y justamente aplicadas luego de que una investigación apropiada haya determinado que tal ofensa ocurrió. Una gama de consecuencias se encuentra en el Manual de Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes.



# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

## HOSTIGAMIENTO, ACOSO O INTIMIDACIÓN

5143

No. de Procedimiento.

1 de julio de 2013

Fecha

### I. Ingreso de incidentes de hostigamiento o acoso en SchoolMax

1. Inicie sesión en SchoolMax
2. Seleccione Disciplina de la lista de módulos. La página de disciplina aparecerá.
3. Seleccione crear un incidente.
4. Ingrese la fecha y tipo de incidente siguiendo los avisos del sistema.
5. Seleccione el código correspondiente al evento (hostigamiento o acoso).
6. Haga clic en botón de **actualizar**.
7. Seleccione el sub-código correspondiente a hostigamiento/acoso.
8. Asigne los participantes del incidente:
  - agresor
  - víctima
  - testigo
9. Haga clic en **Guardar**.
10. Agregue respuesta
11. Haga clic en el código de la lista y seleccione el tipo de respuesta.
12. Haga clic en **Guardar**.
13. Agregue respuestas (métodos de investigación) en el orden en que ocurrieron. (Por ejemplo, reunión con el estudiante, reunión con los padres, consejería, etc.)
14. **Guardar después de cada respuesta.**
15. Para información adicional refiérase a la Guía de Entrenamiento para Disciplina que se encuentra en línea en SchoolMax. La página de Internet principal de SchoolMax para capacitación es <http://www1.pgcps.org/sis>. Haga clic en Apoyo Administrativo en la parte superior izquierda de la página de Administradores. En esa página, haga clic en disciplina bajo la ayuda en línea. Escoja la categoría del reporte que corresponda de la lista en la parte superior izquierda de la página.

### J. Desarrollo profesional

Se debe ofrecer anualmente desarrollo profesional adecuado a todos los interesados para apoyar la implementación de este procedimiento. El desarrollo profesional incluye capacitación para estudiantes, personal y padres. Los recursos y materiales están disponibles en la red de PGCPS. El personal de seguridad de la escuela tiene que participar en el desarrollo profesional para responder al hostigamiento, acoso o intimidación.

### VI. **PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS:** Procedimiento Administrativo



# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

HOSTIGAMIENTO, ACOSO  
O INTIMIDACIÓN

5143

No. de Procedimiento.

1 de julio de 2013

Fecha

---

0700, Guía Aceptable de Uso de Servicios de Tecnología de la Información; Procedimiento Administrativo 4170, Discriminación y Acoso; y Procedimiento Administrativo 10101, Manual de los Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes.

- VII. **ARCHIVO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTOS PROCEDIMIENTOS:** Estos procedimientos se originan de la División de Servicios Estudiantiles. La actualización regular de estos procedimientos se realizará, cuando sea necesario.
- VIII. **ANULACIONES Y SUSTITUCIONES:** Este Procedimiento Administrativo anula y sustituye al Procedimiento Administrativo 5143, fechado el 26 de marzo de 2012.
- IX. **FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:** 1 de julio de 2013.

Anexos:

1. Formulario de Investigación de Incidente Escolar de Acoso o Intimidación (Hostigamiento/Bullying)
2. Formulario para Reportar Acoso o Intimidación (Hostigamiento/Bullying)
3. Formulario de Notas de la Investigación

Distribución: Listas 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, y 12





# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

HOSTIGAMIENTO, ACOSO  
O INTIMIDACIÓN

5143  
No. de Procedimiento.

1 de julio de 2013  
Fecha



# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

HOSTIGAMIENTO, ACOSO  
O INTIMIDACIÓN

5143  
No. de Procedimiento.

1 de julio de 2013  
Fecha

---



# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

HOSTIGAMIENTO, ACOSO  
O INTIMIDACIÓN

5143  
No. de Procedimiento.

1 de julio de 2013  
Fecha

---



# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

HOSTIGAMIENTO, ACOSO  
O INTIMIDACIÓN

5143  
No. de Procedimiento.

1 de julio de 2013  
Fecha

---



# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

HOSTIGAMIENTO, ACOSO  
O INTIMIDACIÓN

5143  
No. de Procedimiento.

1 de julio de 2013  
Fecha

---

---



# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

HOSTIGAMIENTO, ACOSO  
O INTIMIDACIÓN

5143  
No. de Procedimiento.

1 de julio de 2013  
Fecha